



DIRECCIONES  
AV. ESPAÑA 1268  
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20  
CASILLA DE CORREO 604  
TELEGRAFICA ANDE  
TELEX: 22072 ANDE PY  
TELEFAX: (591-21) 200513

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD**  
**A N D E**

**“LPI ANDE N° 1821-24 “Adquisición de Cables de Distribución”**  
**ID de Licitación: 444561**

**ADENDA N° 1**

Asunción, 09 de agosto de 2024

**Al Oferente**  
**Señor(es):**

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas el siguiente cambio en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Se actualiza la EE.TT ANDE N° 03.21.27 - Rev. 1 – Cable de Cobre Unipolar con Aislación de XLPE por la EE.TT. ANDE N° 03.21.27 – Rev. 2, que se adjunta.
- Se adjunta la Planilla de Datos Garantizados, formato Editable, de la EE.TT. ANDE N° 03.21.27 – Rev. 2, Cable de Cobre Unipolar con Aislación de XLPE, que se adjunta.
- Página 25 del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado **2. Especificaciones Técnicas**, por su Rev.1
- Páginas 26 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado **3. Detalle de los bienes y/o servicios**, por su Rev.1
- Página 29 del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado **9. Inspecciones y Pruebas**, por su Rev.1
- Han sido prorrogadas las fechas del calendario en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Les saludamos muy atentamente,

  
ING. JORGE G. BRITOS G.  
Dpto. Suministros de  
Materiales de Distrib.

**ANDE**

## 2. Especificaciones Técnicas



Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

| Ítem | Descripción   | Especificaciones Técnicas |
|------|---|---------------------------|
| 1    | Cable de cobre unipolar con aislación de XLPE 95 mm <sup>2</sup>                    | 03.21.27 - Rev. 2         |
| 2    | Cable protegido con aislación multicapa para Media Tensión , de 185 mm <sup>2</sup> | 03.24.35 - Rev. 6         |
| 3    | Cable protegido con aislación multicapa para Media Tensión de 70 mm <sup>2</sup>    | 03.24.35 - Rev. 6         |
| 4    | Cable de cobre unipolar con aislación de XLPE 70 mm <sup>2</sup>                    | 03.21.27 - Rev. 2         |
| 5    | Cable de cobre desnudo de 35 mm <sup>2</sup>  | 03.20.11 - Rev. 2         |
| 6    | Conductor Desnudo de Aleación de Aluminio de 35 mm <sup>2</sup>                     | 03.20.13 - Rev. 2         |
| 7    | Conductor Desnudo de Aleación de Aluminio de 150 mm <sup>2</sup>                    | 03.20.13 - Rev. 2         |

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se

haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

**(a)** Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

**(b)** Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

**(c)** Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

**(d)** Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

**(e)** Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

### 3. Detalle de los bienes y/o servicios:

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

| <b>Nº. De Artículo</b> | <b>Nombre de los Bienes o Servicios</b>   | <b>Especificaciones Técnicas y Normas</b> |
|------------------------|---|---|
| 1                      | Cable de cobre unipolar con aislación de XLPE 95 mm <sup>2</sup>                  | 03.21.27 Rev. 2                           |
| 2                      | Cable protegido con aislación multicapa para Media Tensión de 185 mm <sup>2</sup> | 03.24.35 Rev. 6                           |
| 3                      | Cable protegido con aislación multicapa para Media Tensión de 70 mm <sup>2</sup>  | 03.24.35 Rev. 6                           |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
| 4 | Cable de cobre unipolar con aislación de XLPE 70 mm2 | 03.21.27 Rev. 2   |
| 5 | Cable de cobre desnudo de 35 mm2                     | 03.20.11 Rev. 2   |
| 6 | Conductor Desnudo de Aleación de Aluminio de 35 mm2  | 03.20.13 – Rev. 2 |
| 7 | Conductor Desnudo de Aleación de Aluminio de 150 mm2 | 03.20.13 – Rev. 2 |

Las Especificaciones Técnicas se adjuntan en formato PDF en el SICP en el apartado “Documentos”.

#### 4. De las MIPYMES:

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34° inc b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Son consideradas **Mi pymes** las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

#### 5. Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

| Ítem | Descripción   | Unidad de Medida | Presentación                 | Entrega Prevista |               |
|------|---|------------------|------------------------------|------------------|---------------|
|      |   |                  |                              | Días Calendario  |               |
|      |   |                  |                              | 90               | 120           |
|      |   |                  |                              | Cantidad (N°)    | Cantidad (N°) |
| 1    | Cable de cobre unipolar con aislación de XLPE 95 mm2          | Metros           | Según Especificación Técnica | 20.000           | -----         |
| 2    | Cable protegido con aislación multicapa para M.T., de 185 mm2 | Metros           | Según Especificación Técnica | 150.000          | 165.000       |



## 7. Planos y Diseños

---

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **Los Planos y Diseños se incluyen en las Especificaciones Técnicas.**

## 8. Embalaje y documentos

---

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: **LPI ANDE Nº 1821/2024 - ANDE - Asunción - Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas.**

La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

## 9. Inspecciones y Pruebas

---

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.**

### Notificación de las Inspecciones y Pruebas, en caso de ser realizadas.

El Proveedor deberá notificar a la Contratante con treinta (30) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba.

Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos:

- a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo;
- b) Reinspección del material por motivos de rechazo;
- c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.

En caso de requerirse de visa para las inspecciones, el proveedor adjudicado gestionara dichas visas, para lo cual la contratante informara al proveedor respecto a las designaciones de los inspectores.

**Una vez finalizadas las Inspecciones y Pruebas en caso de ser realizadas, la Contratante a través de sus representantes emitirá una autorización por escrito, para el embarque correspondiente. Por falta de la misma, el Beneficiario de la Carta de Crédito no podrá solicitar el pago correspondiente.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

